



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

119**TORREJÓN DE ARDOZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17.1 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios del Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que ha sido aprobada por esta Corporación en sesión de la Junta Local de Gobierno, de 17 de enero de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la redacción de la ordenanza modificada se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha exposición al público se anunciará, además, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, comenzando a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid.

En caso de que no se presenten reclamaciones dentro del plazo el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Torrejón de Ardoz, a 20 de enero de 2011.—El concejal-delegado de Hacienda, Juan Antonio Gallardo Ruiz.

(03/2.562/11)